

Número 1644

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 878/93, instado por doña Graciela Arce Gracia, representada por el Procurador don Leopoldo González Campillo, contra don Juan Ramón Buitrago Díaz, y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 878/93 a instancia de doña Graciela Arce Gracia, representada por el Procurador Leopoldo González Campillo y defendido por el Letrado doña María José Gascón Bailén, contra don Juan Ramón Buitrago Díaz y el señor Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Leopoldo González Campillo en nombre y representación de doña Graciela Arce Gracia, contra el demandado don Juan Ramón Buitrago Díaz y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Ramón Buitrago Díaz, expido el presente que firmo en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1646

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 431/93, instado por doña Antonia Montalbán Murcia, representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don José Martínez Sánchez y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 431/93 a instancia de doña Antonia Montalbán Murcia, re-

presentada por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás y defendida por el Letrado señor Panales Madrid, contra don José Martínez Sánchez y el señor Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás en nombre y representación de doña Antonia Montalbán Murcia, contra el demandado don José Martínez Sánchez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Ramón Buitrago Díaz, expido el presente que firmo en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1651

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 821/92, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, contra María Teresa García Miranda, en reclamación de 205.017 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María Teresa García Miranda cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1649

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****Edicto de notificación**

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo, número 150-84, promovidos por Uguesi-Reitia, S.A., (UBESA), contra Francisco Luna Martínez y esposa a los efectos del artículo 144 R.H., se ha celebrado con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de cinco mil pesetas por la finca número 38.247, siendo un apartamento en la urbanización de Vista Hermosa, partido Albufereta, término de Alicante, habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo pagar el resto del principal y